

Calendario de pagos

Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Ejercicio Fiscal 2020



PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN
ENERO	10 de febrero de 2020
FEBRERO	10 de marzo de 2020
MARZO	13 de abril de 2020
ABRIL	11 de mayo de 2020
MAYO	10 de junio de 2020
JUNIO	13 de julio de 2020
JULIO	10 de agosto de 2020
AGOSTO	10 de septiembre de 2020
SEPTIEMBRE	12 de octubre de 2020
OCTUBRE	10 de noviembre de 2020
NOVIEMBRE	10 de diciembre de 2020
DICIEMBRE	11 de enero de 2020

En 2020 continúa el subsidio del 100% al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal para:

- Nuevas empresas que decidan establecer su domicilio fiscal dentro del Estado de México.
- Empresas que teniendo fuentes de empleo en cualquier otra entidad federativa realicen el cambio de las mismas al Estado de México.
- Aquellas que contraten a personas de 60 años o mayores.
- Aquellas que contraten y generen empleos nuevos para egresados de los niveles educativos técnico, tecnológico o profesional en los años 2018, 2019 o 2020.
- Empresas que durante el ejercicio fiscal 2020 generen nuevas plazas para personal que acceda por primera vez al mercado laboral, considerando la plantilla de trabajadores que tuviera el 31 de diciembre de 2019.
- Los contribuyentes cuyo domicilio fiscal federal principal declarado ante el SAT se ubique en el Estado de México y que durante el ejercicio fiscal 2020 incrementen su plantilla laboral, gozarán del subsidio que se cause respecto de las nuevas plazas, desde la fecha en que se genere y durante los 12 meses posteriores.
- Aquellas que contraten a personas pertenecientes a alguna comunidad de origen indígena.